

# EDITORIAL

**S**i bien, la electricidad es una fuerza de la naturaleza y no una invención del hombre, no menos cierto es que históricamente la generación de ésta, como actividad humana, se ha vinculado estrechamente con el tema ambiental, en tanto conlleva la generación de impactos, particularmente cuando se emplean combustibles fósiles para su generación a través de procesos sumamente contaminantes.

Debido a este vínculo indisoluble, generación de electricidad – protección ambiental, en años recientes ha resultado necesario tomar medidas, muchas de ellas de carácter jurídico, para fomentar e incluso obligar a reducir la emisión de gases de efecto invernadero como resultado de la generación de energía eléctrica, buscando a toda costa promover la generación y el uso de las llamadas energías limpias, aun cuando en algunos casos subyace la discusión sobre si se trata de energías realmente “limpias”, como la energía nuclear o la cogeneración.

En este marco, con la reforma energética gestada en nuestro país desde hace un par de años, se ha buscado no sólo permitir la participación de terceros en la generación y venta de energía eléctrica, sino también contribuir al establecimiento de objetivos de generación de energías limpias, sobre todo para cumplir con las metas planteadas en el contexto internacional, como las derivadas del Acuerdo de París.

Por éstas y otras razones es que hemos decidido desarrollar los contenidos del presente número en torno a la relación energía y medio ambiente, a sabiendas que aún hay retos y temas pendientes por resolver en México, relacionados principalmente con la reforma energética en su vinculación con temas que directa o incidentalmente se relacionan con la protección del medio ambiente.

En este orden de ideas, los artículos y reportajes en esta edición abordan temas como la Evaluación del Impacto Social de proyectos energéticos; los retos existentes en materia de coordinación entre autoridades que participan en el tema; la gestión de energía eléctrica a partir de los residuos que se generan en la Ciudad de México, así como la relación del desarrollo sustentable y la generación de energía.

Por otra parte, en esta edición publicamos la segunda parte del artículo que aborda la función social-ambiental de la propiedad; asimismo la tesis que en este número se comenta se relaciona con los requisitos que deben considerarse para liberar de la obligación de presentar garantía cuando se solicite la suspensión del acto reclamado en temas ambientales.

De esta forma en la presente entrega de Derecho Ambiental y Ecología invitamos a nuestros lectores a la reflexión, pero sobre todo a unir esfuerzos para enfrentar los retos que aún existen en nuestro país para que la reforma energética logre los objetivos esperados y necesarios para contribuir al derecho que nos asiste de gozar de un medio ambiente adecuado. 🌱

